



472 Motivos de Devolución

En Este Número
No Retornado
No Certificado
Aprobado Oportunidad

Nombre Motorista

27 FEB 2013

MOTORIZADO

Verificado

REF: RESPUESTA- SDM-36245/2019

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el camparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
052151453	CECULA DE CIUDA	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
GILMAYANETH		GALÁN	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1973-04-22	☒ F ☐ M	3528529	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
CG 38 B SUR N4 30-42			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM



YB214657177C0

111

587

EMITENTE

RAI RAYON SOCIAL
C.A. VIVOR DE BOGOTÁ -
CALLE 100 No. 111-112

Código Postal: 11141621

Destinatario:

RAI RAYON SOCIAL
C.A. VIVOR DE BOGOTÁ -
CALLE 100 No. 111-112

Código Postal: 11141621

Destinatario:

RAI RAYON SOCIAL
C.A. VIVOR DE BOGOTÁ -
CALLE 100 No. 111-112

Código Postal: 11141621

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Destinatario: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM

Origen de Servicio: BOGOTÁ **Código:** 11141621

Fecha Embarque: 02/01/2012 10:35 AM</

RECETA
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicas y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueran objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieran en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022771715	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Por otro lado, respecto a su manifestación orientada a la notificación de la orden de comparendo en los tres (03) a seis (06) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo de acuerdo con el contenido de su escrito, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:
El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Frente a su manifestación de la fecha de notificación del 25/01/2019, se procede a hacer la siguiente aclaración, la fecha de la infracción fue del 02/01/2019, la imposición del 02/01/2019, enviada el 11/01/2019, el cual no pudo ser entregada de acuerdo a la causal de devolución anteriormente enunciada, por consiguiente, al no poderse surtir la notificación personal se procedió a la notificación por aviso **RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019**, esta teniendo en cuenta que la **NOTIFICACION PERSONAL NO ES LA UNICA QUE EXISTE** y, por el contrario la Ley 1437 de 2011 en sus Artículo 67 y siguientes contempla los diversos tipo de notificación, es así como el Artículo 69 de la citada ley contempla: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...)".

Frente a la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que les hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no ha transcurrido el término de ley contemplados en la norma, no existe ningún acto administrativo sancionador con ocasión a la orden de comparendo No. 11001000000022771715 de 02 de enero de 2019, por lo tanto, no es posible acceder a la revocatoria del mismo.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnarlo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ABG Karen García



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8091

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-36245/ GILMA YANETH GALAN OCHDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32824 d el 15 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-36245.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)